

Santa Fe, 15 de mayo de 2018

VISTO el Expte. CD N° 066/18, caratulado **Solicitudes de diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Carlos Manuel PEÑA**, carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 03/04/2018.

Que al efectuarse el control correspondiente se ha observado que en el período lectivo 2014 el citado alumno cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 6.3.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 1149.

Que en el mismo período lectivo cursó la asignatura Mecatrónica II con la regularidad vencida de su correlativa Mecatrónica I.

Que oportunamente no se confeccionaron las respectivas resoluciones de autorización de cursado y de excepción de cursado

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar en el período lectivo 2014 el cursado sin cumplir con la condición de alumno regular y el de la asignatura Mecatrónica II sin su correlativa Mecatrónica I efectuado por el alumno **Carlos Manuel PEÑA**, LU N° 10-21628 DNI N° 31.273.143, carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 226

| |
|------|
| FRSF |
| DAGI |
| AGU |
| ROG |

Ing. RUDY O. GRETNER
DECANO

Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

